



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 501
RADICADO N° 2017-00524-00

Dentro del proceso EJECUTIVO laboral promovido por PROTECCIÓN S.A en contra de OMP COLOMBIA S.A.S, se tiene que el 17 de junio de 2021 se allegó memorial por parte de la ejecutante con actualización del crédito, poniéndose en traslado por el término de tres (3) días mediante auto del 21 de junio de 2021, sin que se presentara objeción alguna.

De este modo, no habiéndose refutado por la parte ejecutada el crédito actual, además de encontrarse acorde a derecho, habrá de impartirse su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del CGP, mismo que asciende a la fecha a \$7.976.116

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO- IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en la suma total de \$7.976.116.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 116

hoy 19 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

RADICADO N°. 2019-00319

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4054e89dd6da742b4119fc1ac1e5f545ae1a538c84684c728002ae7789f6ed**

Documento generado en 16/07/2021 11:39:48 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>